

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto junto con el escrito para el cual viene dirigido, informa la demandante que la parte demandada se puso al día en el pago de cuotas en mora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 25 de agosto del 2023.

La secretaria,
VANESSA MEJIA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2326

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO)
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT 860.002.964-4.
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO ANDRADE PARRA C.C 1.144.171.364.
RADICACIÓN: 760014003007202300641-00.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, que expresa que la parte demandada, el señor Oscar Eduardo Andrade Parra, se ha puesto al día en el pago de cuotas en mora, razón, por lo cual solicita se decrete la terminación del presente trámite de aprehensión y por ende se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **GXZ967**, no dará continuidad al presente asunto, ordenandose su terminación.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT 860.002.964-4 OSCAR EDUARDO ANDRADE PARRA C.C 1.144.171.364**, por pago de cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR levantar las medidas decretadas dentro del trámite y por ende OFICIAR Policía Nacional – Sección Automotores, y SECRETARIA DE TRANSITO AUTOMOTR para que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo,

CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT
LÍNEA: KWID
COLOR: GRIS ESTRELLA
MODELO: 2020

MOTOR: B4DA405Q062738
CHASIS: 93YRBB008LJ208882
PLACAS: GXZ 967

TERCERO: ORDENAR al parqueadero **BODEGA J.M S.A.S.** la entrega del vehículo de placas **GXZ 967** al demandado **OSCAR EDUARDO ANDRADE PARRA C.C 1.144.171.364.**

CUARTO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006f94c3179f522fbf3571e2d756257ed5c0312f18d613956818ccde4c17cc90**

Documento generado en 24/08/2023 04:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>